

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca primero (01) diciembre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICACION	254304003001-2023-01222-00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	<i>José David Rodríguez Rozo</i>
DEMANDADO	<i>Mary Stella Velandia Palomino</i>

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por MARY STELLA VELANDIA PALOMINO, a través de APODERADO

Como la demandada no alego pacto de indivisión en la contestación de la demanda, cumpliendo la orden del art.409 del Código general del Proceso, la secretaria ingrese el proces,o al despacho para continuar con el trámite.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) MAURICIO SIERRA MARTÍNEZ como apoderado de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 208 hoy 04-12-2023</i></p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96bca4786954ce26960ba52a988246ea29a7cece4cb5b750accbd5d21f33c09d**

Documento generado en 04/12/2023 07:09:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>